



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Prórroga del coto privado de caza BU-10.262

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en Fuente Úrbel del Tozo (T.M. de Basconillos del Tozo) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la prórroga del coto privado de caza BU-10.262 a favor de la Junta Vecinal de Fuente Úrbel del Tozo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Fuente-Úrbel del Tozo siga siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.262 por un periodo de veinte años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2040.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Junta Vecinal de Fuente Úrbel del Tozo.

Pza. Mayor, s/n.

09125 Fuente Úrbel del Tozo (Burgos).

En Fuente Úrbel, a 26 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Teodoro Ontillera Gutiérrez